



URDULIZ RASCA Y GANA 2025 BASES DE LA PROMOCIÓN

1. OBJETO E INTERÉS GENERAL

El objeto de la presente campaña es la puesta en marcha de la primera edición de **Urduliz Rasca y Gana 2025** como apoyo al consumo en los establecimientos del municipio que otorga a la ciudadanía una bonificación en las compras realizadas en empresas de Urduliz, beneficiándose con ellos, tanto la ciudadanía como el sector comercial, hostelero y de servicios de Urduliz.

La finalidad de esta ayuda es contribuir a la reactivación de la economía en nuestro municipio.

2. BENEFICIARIOS

Se consideran beneficiarios de esta campaña los propios establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios de Urduliz.

3. IMPORTE EN PREMIOS

La cuantía de los premios de la campaña asciende a un total de 5.900 € repartidos en:

RASCA-GANAS: 5.000€ (cinco mil euros IVA incluido) en rasca-ganas con vales de 10€ de premio para consumir equitativamente entre los establecimientos adheridos.

SORTEO: 900€ (novecientos euros IVA incluido) Las personas participantes que no han obtenido el premio del vale de 10€ podrán participar en un sorteo rellenando los datos que figuran en la cara adversa del rasca-gana y depositándola en las urnas colocadas en la:

KULTUR ETXEA de Urduliz. C/ Aita Gotzon, 16 bis - 48610 Urduliz

Horario: De lunes a viernes 09:30 - 13:30 y 16:00 – 20:00. Sábados 09:30 – 14:00.



4. CUANTIA SUBVENCIONABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

La Asociación de Comerciantes de Urduliz subvencionará el consumo en establecimientos comerciales, hosteleros y servicios a través de vales premiados y admitidos como medio de pago en los establecimientos adheridos, así como un sorteo entre todas las personas participantes.

Los vales para utilizar en la adquisición de servicios y bienes de consumo en la red de establecimientos adheridos en la campaña tendrán un valor de 10€ a descontar del precio final de venta (impuestos incluidos).

El importe de los vales de 10€ será aportado por la Asociación.

El sorteo consistirá en la entrega de varios premios por valor de 900€ en vales de compra de algunos de los comercios adheridos (se sorteará entre ellos).

5. ADHESIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS AL PROGRAMA: Requisitos, plazo y procedimiento

1- Requisitos

Podrán adherirse al programa aceptando distribuir los rasca-ganas y recibir los vales premiados como medio de pago, aquellos establecimientos ubicados en Urduliz que, con independencia de que sean personas físicas o jurídicas, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una actividad empresarial que se encuadre dentro del sector comercial y hostelero y/o de servicios.
- b) Que el establecimiento tenga menos de 10 trabajadores.
- c) Que el establecimiento esté ubicado en el entorno urbano de Urduliz, y su IAE corresponda al municipio de Urduliz.

Sin perjuicio de cuantas otras formalidades pudieran estar obligadas a cumplir, La Asociación podrá solicitar en cualquier momento cualquier documento acreditativo del cumplimiento de tales requisitos mínimos. No se tendrán en cuenta ni admitirán las solicitudes presentadas por entidades que no cumplan con los mismos.

2- Plazo de adhesión

El plazo de adhesión para que los establecimientos puedan adherirse al programa será del 19 de septiembre al 6 de octubre de 2025.

3- Procedimiento de Adhesión

Los establecimientos interesados se podrán adherir presentando la solicitud de adhesión debidamente cumplimentada y entregándola:

- en la Kultur Etxea de Urduliz durante el horario de apertura al público
- enviándola escaneada al correo electrónico: urduliz@adtiva.net
- a través del formulario disponible en el siguiente sitio web: www.urdulizdendak.org



Se utilizará como medio de comunicación con la empresa solicitante el correo electrónico que se haya indicado en la solicitud.

6. OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

El establecimiento adherido al programa, con la suscripción de la solicitud de adhesión, adquiere los siguientes compromisos:

- Se compromete a divulgar la campaña entre su clientela.
- Se compromete a la recepción y colocación del material publicitario en lugar visible del establecimiento y en sus webs / redes sociales.
- La Asociación pondrá a disposición de los establecimientos participantes un **KIT** con dichos elementos tanto en formato on line como en offline.
 - On line: Cartel de la campaña + carteles para los posts + banner para RRSS.
 - Off line: Rasca-ganas/sorteo + flyer + distintivo + alfombra distintiva.
- Se compromete a canjear los vales por producto-servicio cuando su clientela se lo presente como medio de pago.
- Se compromete a repartir los rasca-ganas entre su clientela.

No se devolverá a los compradores dinero en metálico sobre la diferencia entre la compra y el valor del vale premiado.

La política de devoluciones de los bienes comprados mediante vale será la que cada establecimiento determine en cuanto a plazo y forma de la devolución. No obstante, en caso de devolución del producto adquirido se procederá a la emisión de vales de compra o a la devolución en efectivo del importe del premio.

7. DISTRIBUCIÓN DE RASCAGANAS

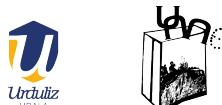
Los rasca-ganas se distribuirán entre los establecimientos adheridos siguiendo un criterio de igualdad, de modo que todos reciban el mismo número de rasca-ganas premiados y no premiados.

Así mismo, junto al premio de un vale de 10€, figurará el establecimiento donde se tiene que canjear el mismo. Para hacer un reparto equitativo del importe de la ayuda, todos los establecimientos adheridos tendrán el mismo número de vales premiados.

En caso de contar con unidades por haber sido devueltas, podrán ser repartidas entre aquellos establecimientos que lo soliciten una vez hayan terminado los suyos y por orden de petición.

8. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La campaña para el consumo de los rasca-ganas premiados estará vigente del 1 al 26 de noviembre de 2025.



La campaña para que la ciudadanía deposite en las urnas las papeletas del sorteo estará vigente hasta el 28 de noviembre de 2025.

El sorteo se realizará el día 30 de noviembre de 2025 en la Kultur Etxea de Urduliz.

9. PROCEDIMIENTO DE ABONO A LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL PROGRAMA

Documentación justificativa:

Para poder abonar al establecimiento el importe de los rasca-ganas premiados, deberá hacer entrega de estos junto con los tickets de caja con los descuentos efectuados o una factura con el importe total (impuestos incluidos) con fecha límite del 5 de diciembre.

En dicha factura deberá aparecer el número de cuenta para su ingreso junto con el certificado de titularidad de esta. También se deberá estar al corriente de pagos en el Ayuntamiento, la Diputación y la Seguridad Social, pudiendo solicitarse los certificados correspondientes.

El plazo máximo para la entrega de dicha documentación justificativa será el 5 de diciembre de 2025.

El pago de la factura se realizará por parte de la Asociación de Comerciantes de Urduliz mediante transferencia a la cuenta indicada por cada establecimiento el día 10 de diciembre.

Si la justificación no fuera acompañada de la documentación requerida, el establecimiento será requerido para que en el plazo de 10 días hábiles proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos requeridos, si así no lo hiciere, se tendrá por desistida su solicitud de abono.

10. LUGAR Y HORARIO PARA LA ENTREGA Y RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN

KULTUR ETXEA de Urduliz. C/ Aita Gotzon, 16 bis - 48610 Urduliz

Horario: De lunes a viernes 09:30 - 13:30 y 16:00 – 20:00. Sábados 09:30 – 14:00

LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA IMPLICA LA ACEPTACIÓN ÍNTEGRA DE ESTAS BASES.

LA ASOCIACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE DECIDIR SOBRE CUALQUIER EXTREMO NO PREVISTO EN ESTAS BASES.

PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES EN ESTAS BASES POR NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN.

Para más información:

ASOCIACIÓN de COMERCIANTES DE URDULIZ

Adtiva Comunicación Creativa

Belen Moran

Teléfono: 944 069 800 / 652 762 802

Correo electrónico: urduliz@adtiva.net WEB: www.urdulizdendak.org

